

Protocolo de actuación ante casos de sospecha y contagio Covid-19 en el Colegio San Antonio de Matilla

2021



**"Espacio Educativo que Fortalece
el Aprendizaje de los niños y niñas del norte de Chile"**

1.0 OBJETIVO GENERAL

Establecer procedimientos claros y conocidos por todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de un protocolo de actuación en caso de sospecha y contagio de COVID 19, para resguardar la seguridad de la comunidad educativa y dar continuidad al servicio educacional presencial.

2.0 DEFINICIONES PREVIAS¹

2.1 Caso sospechoso:

Paciente que presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas compatibles con COVID 19: fiebre 37,8 ° C o más, tos disnea, dolor torácico, odinofagia, mialgias, cefalea, diarrea, pérdida o disminución brusca del olfato o del gusto.

Paciente con infección respiratoria aguda grave (que requiere de hospitalización).

2.2 Caso confirmado:

Toda persona que cumpla la definición de casos sospechoso en que la prueba específica para SARS CoV-2 resultó “positiva” (RT-PCR).

Caso confirmado asintomático: toda persona sin síntomas, identificada a través de estrategia de búsqueda activa que en la prueba de SARS-CoV2 resultó «positiva» (RT-PCR).

2.3 Caso probable:

Caso probable por resultado de laboratorio: paciente que cumple con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado de la PCR es indeterminado, o bien tiene una prueba antigénica para SARS-Cov -2 positiva.

Caso probable por anexo epidemiológico: persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado, y desarrolla fiebre (temperatura mayor o igual a 37.8°) o al menos dos síntomas compatibles con COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al contacto. El caso probable por nexos epidemiológicos no requiere realizarse un examen de RT-PCR. Si por cualquier motivo, un caso probable se realiza un examen confirmatorio y este resulta positivo, se considerará como caso confirmado. Por el contrario, si resulta negativo o indeterminado seguirá siendo considerado como probable.

Caso probable por síntomas: Persona que presenta pérdida brusca y completa del olfato o del sabor sin causa que lo explique.

¹ Ord. N° 4191,1 oct. 2020 Misal,

Caso probable por imágenes: caso sospechoso con resultados de RT-PCR negativo pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID - 19 según el informe radiológico.

Nota: los casos probables se deben manejar como casos confirmados:

- Aislamiento por 11 días a partir de la fecha de inicio de síntomas.
- Licencia médica.
- Identificación de contactos estrechos.

2.4 Contacto Estrecho²:

Ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo. Cumple con alguna de las siguientes circunstancias de **contacto estrecho**:

Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.

Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.

Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.

Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.

2.5 Contacto de bajo riesgo: En esta categoría se incluyen todas las personas que fueron contactos del paciente con COVID-19 y que no cumplen los criterios de alto riesgo. La autoridad sanitaria definirá aquellos los casos considerados contactos de alto riesgo.

3.0 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHAS DE COVID-19

3.1 Procedimientos de actuación ante casos de sospecha de Covid-19 en Estudiantes

Procedimiento al ingresar al colegio

Durante el ingreso de estudiantes al colegio, Inspectores se encontrarán en las puertas de acceso, efectuando observación de todos los alumnos(as), en caso de detectar en alguno de ellos, síntomas asociados a COVID 19, se activará protocolo de aislamiento indicado en rutina de ingreso, este indica que el alumno(a) será enviado a sala de observación, para evitar posibles contactos con sus pares, luego se procederá a llamar telefónicamente a su

² Misal, Salud Responde.

apoderado para que asista a retirar al estudiante. Al apoderado se le pedirá que lleve al alumno(a) al centro de salud más cercano para ser evaluado por especialista y descartar posible contagio de COVID 19, de ser positivo se aplicará protocolo de contagio de estudiante.

Procedimiento durante la jornada escolar

En caso que un docente advierta síntomas asociados a COVID 19, en alguno de los estudiantes, (tanto en patio como en sala) deberá pedir la presencia de inspector de patio (el cual estará capacitado para tal efecto), una vez que inspector asista al lugar, el docente deberá indicarle que tiene una situación que amerita código 1(sospecha de COVID19), esta señal le advierte al inspector que debe proceder a retirar y separar al alumno del lugar en el que se encuentre, procurando no afectar de manera emocional al estudiante. El alumno será llevado a sala de observación, en este lugar se procederá a llamar al apoderado para que asista a retirar al estudiante. Al apoderado se le pedirá que lleve al alumno(a) al centro de salud más cercano para ser evaluado por especialista y descartar posible contagio de COVID 19, de ser positivo se aplicará protocolo de contagio de estudiante.

Si la situación de sospecha se origina al interior del aula, se trasladará de manera preventiva a los alumnos a otra dependencia y se procederá a informar al Jefe de Operaciones para que efectúe sanitización de la sala de clase, terminado el proceso de limpieza los alumnos retornan a su sala.

3.2 Procedimientos de sospechas de Covid-19 en Funcionarios

Acciones que debe realiza el funcionario ante sospecha de Covid-19, en el hogar

El funcionario/a que presenta temperatura igual o superior a 37,8° y otros síntomas que se relacionan con la definición de caso sospechoso establecida por la Autoridad Sanitaria, en su hogar, debe realizar las siguientes acciones:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Consultar inmediatamente a un médico, el cual evaluará la situación de salud y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de contagio de coronavirus.
- Si estima que el posible contagio pueda haber ocurrido en su lugar de trabajo, deberá avisar al empleador para que sea derivado al Instituto de Seguridad Laboral o Mutualidad (ACHS). El empleador deberá enviar la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) al ISL o Mutualidad, según corresponda.

- En caso de resultar contagiado, la Autoridad Sanitaria Regional se contactará con la institución para determinar la nómina de contactos estrechos (funcionarios/as que deban hacer reposo preventivo).
- Informar a su jefatura sobre su situación.

Procedimiento al ingresar al colegio

En caso de que el funcionario/a presente los síntomas de Covid-19, mientras se encuentra en el lugar de trabajo: Dar aviso inmediato a la jefatura. El Jefe de Personal deberá dar aviso a la SEREMI de Salud, a través de la plataforma: www.oirs.minsal.cl incluyendo nombre, Rut y teléfono del trabajador/a. El trabajador deberá consultar inmediatamente a un médico, según lo señalado en los números anteriores. De manera preventiva, se deberá limpiar y desinfectar toda el área de trabajo donde estuvo la persona que presenta síntomas.

Procedimiento durante la jornada laboral

Durante la jornada laboral una persona puede presumir de forma preventiva estar contagiado si presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas compatibles con COVID 19: fiebre 37,8 ° C o más, tos disnea, dolor torácico, odinofagia, mialgias, cefalea, diarrea, pérdida o disminución brusca del olfato o del gusto, infección respiratoria aguda grave (que requiere de hospitalización).

En este caso el trabajador deberá informar a su jefatura directa, en ese mismo momento procederá a identificar la posibilidad de que tenga síntomas compatibles con COVID-19. En función de aquello las posibles situaciones son:

- Avisar al funcionario que debe retirarse del establecimiento.
- El funcionario deberá dirigirse a un centro de salud para hacerse examen PCR a cargo de su sistema/plan de salud.
- Si PCR es negativo: No hay síntomas compatibles con COVID-19. Puede ir a trabajar siguiendo las medidas de prevención COVID-19 habituales del establecimiento. El colegio le hará el seguimiento correspondiente.
- Si PCR es positivo: Si hay síntomas compatibles con COVID-19. El funcionario solo podrá volver con un PCR negativo después de su cuarentena obligatoria.
- El Jefe de Personal deberá avisar a todos los posibles contactos que deberán comenzar una cuarentena preventiva y realizarse un test PCR.

4.0 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

4.1 Protocolo de actuación ante casos confirmados de Covid-19 en el establecimiento.

En caso de confirmarse uno o más casos de COVID-19 en la comunidad educativa del establecimiento, se aplicará el siguiente protocolo de actuación ante las siguientes situaciones:

- **Ante contacto estrecho:**

Una persona que ha cohabitado (**contacto estrecho**) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a).

Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.

Esta situación no amerita suspensión de clases.

- **Estudiante COVID-19 (+):**

Si un estudiante presenta un cuadro de COVID 19 confirmado, debe permanecer en aislamiento hasta que un médico le otorgue el alta médica. Si el alumno asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), dará lugar a que todas las personas que son parte del curso deberán permanecer en cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto.

Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar.

- **Dos o más casos de estudiantes COVID-19 (+):**

Si al establecimiento se presentan 2 o más casos de alumnos confirmados de diferentes cursos, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos).

El Inspector General procederá a identificar a los potenciales contactos pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.

Si el contacto con los alumnos confirmados ocurrió solo un sector del colegio (anexo o principal) se podrá evaluar la suspensión de clases del sector al que pertenecen los alumnos confirmados.

Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 14 días desde la fecha del último contacto.

Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.

- **Docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19 (+)**

Si algún funcionario del colegio es COVID -13(+). Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.

Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases.

Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.

4.2 PROCEDIMIENTO DE CASOS CONFIRMADOS (TRAZABILIDAD)

- Cualquier funcionario del colegio que sea **caso confirmado** según prueba específica para SARS CoV-2 (RT-PCR), deberá informar a su Jefatura Directa por cualquier medio idóneo (llamada telefónica, mensaje de correo electrónico, WhatsApp) quien deberá informar al Jefe de Personal, este tomará contacto telefónico con el funcionario contagiado para conocer estado de salud y hacer seguimiento de su evolución.
- Si existe un caso positivo de COVID-19 la SEREMI de Salud se pondrá en contacto con el Jefe de Personal para informar del hecho y elaborar la lista de los contactos estrechos de ese caso positivo.
- La autoridad Sanitaria Regional Ministerial (SEREMI) se contactará con caso confirmado y/o a la empresa donde trabaja, para determinar los contactos estrechos del caso confirmado.

Tras la elaboración de esta nómina, la SEREMI enviará el listado de trabajadores al MINSAL quienes, a su vez, lo enviarán a la Asociación Chilena de Seguridad.

Apenas SEREMI haya determinado al grupo de trabajadores identificados como contactos estrechos, deberán realizar aislamiento domiciliario, que se extenderá por 14 días considerando como fecha de inicio la fecha del último contacto con el caso confirmado. Durante este periodo el Jefe de Personal y la Jefatura Directa efectuarán monitoreo semanal del estado de salud del funcionario.

- Una vez recibido el listado desde el Ministerio de Salud (MINSAL), la ACHS contactará a los trabajadores listados para ingresarlos a su base de datos en sistema computacional y hacer una calificación de su caso.

La Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) emitirá un reposo laboral de acuerdo a la situación particular de cada persona informada por MINSAL

- Ante la aparición de síntomas durante el periodo de aislamiento, la ACHS dará instrucciones al trabajador.

En caso que el médico indique la toma del examen PCR, se coordinará con el trabajador y se le pedirá que se mantenga en aislamiento a la espera del resultado.

- Acciones frente al resultado del examen PCR

Resultado Positivo

La ACHS informará resultado a MINSAL y al trabajador.

La ACHS calificará según trazabilidad laboral del caso.

Trabajador deberá mantener tratamiento médico según condición clínica.

También hará un seguimiento telefónico diario a los casos para detectar la aparición de síntomas.

En caso de mantenerse asintomático hasta el final de su reposo, la ACHS emitirá el Alta Laboral.

Resultado Negativo

La ACHS se contactará con el trabajador para informar resultado.

Ante descarte de COVID-19, la ACHS calificará como enfermedad común.

La ACHS emitirá licencia común, si corresponde.

5.0 PROCEDIMIENTO DE APOYO PSICOEMOCIONAL

5.1.- Procedimiento de apoyo o acompañamiento psicoemocional hacia estudiantes

Cualquier funcionario del establecimiento que tome conocimiento del contagio de COVID 19 por parte de alumno(a) y/o integrante de su grupo familiar, deberá informar por escrito o telefónicamente, al Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento. Es importante manejar la información con discreción, evitando masificar en redes sociales, pues hay familias que prefieren mantener confidencialidad de la situación.

En lo posible la información entregada sobre los teléfonos y dirección de la familia debe estar actualizada, para facilitar la coordinación posterior de acciones de apoyo.

Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar toma conocimiento de un caso confirmado de COVID 19 de algún estudiante del colegio, procederá a levantar un diagnóstico psicosocial del grupo familiar afectado. Evaluando situación socioeconómica y psicoemocional de la familia.

Con los resultados obtenidos se procederá a efectuar un análisis de caso para establecer las acciones de apoyo y contención emocional.

Dependiendo del caso algunas de las acciones a realizar serán:

- Entrevistas psicológicas remotas de contención emocional.
- Coordinación con Centro General de Padres y Apoderados para evaluar entrega de apoyo económico vía "fondo solidario".
- Apoyo espiritual por parte de Capellanía.
- Monitorio semanal para conocer estado de salud del grupo familiar.
- Triangulación de la información con Profesor Jefe.
- Coordinación con directivas de curso para gestionar acciones de apoyo.

La entrevista del psicólogo(a) tendrá por objeto conocer la situación emocional de los estudiantes y grupo familiar, luego del contagio por COVID. Esta entrevista se desarrollará según batería de preguntas estructuradas y entregará información sobre el grado de afectación emocional.

Si se advierte un estado emocional que evidencia niveles de afectación psicológica, se procederá a efectuar una derivación externa del alumno(a) a psicólogo clínico y se mantendrá en un acompañamiento mensual de psicólogo(a) del colegio hasta que se logre normalizar el estado emocional del estudiante.

5.2 Procedimiento de apoyo o acompañamiento psicoemocional hacia funcionarios

Una vez que el Jefe de personal toma conocimiento de alta médica de funcionario contagiado por COVID 19, informará por escrito a Jefe de Equipo de Convivencia para iniciar acciones de acompañamiento psicológico.

Una vez que Encargado de Convivencia toma conocimiento de alta médica de funcionario se procede a coordinar su atención psicológica según el sector donde este funcionario realiza sus labores (sector anexo o sector principal).

Dependiendo de la modalidad de trabajo del funcionario Psicólogo del colegio coordinará entrevista de evaluación emocional, pudiendo ser esta en modalidad online o presencial.

La entrevista con psicólogo se realizará siguiendo las recomendaciones establecidas por MISAL (distanciamiento social y con EPP).

La entrevista del psicólogo(a) tendrá por objeto conocer la situación emocional del funcionario luego del contagio por COVID. Esta entrevista se desarrollará según batería de preguntas estructuradas y entregará información sobre el grado de afectación emocional del trabajador. Si los resultados de la entrevista permiten evidenciar un estado emocional óptimo termina la entrevista dejando un acta de cierre del proceso de intervención.

Si por el contrario se advierte un estado emocional que evidencia niveles de afectación psicológica, se procederá a efectuar una derivación externa del funcionario a psicólogo clínico y se mantendrá en un acompañamiento mensual de psicólogo(a) del colegio hasta que se logre normalizar el estado emocional del funcionario.

Toda la información recabada durante el proceso será de carácter confidencial.

Al término del proceso de atención psicológica se informará al Jefe de Personal con los resultados generales del proceso.

6.0 ACERCA DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El colegio san Antonio de matilla, respetando la ley 19.628, que rige a cerca de la protección de la vida privada, del ministerio secretaria ministerial de la presidencia, declara que en estos protocolos se garantizará la vida privada de estudiantes y funcionarios que estudian y trabajan en este colegio.